

Informe de la Alta Consejería Presidencial de la Equidad de la Mujer para la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe- CEPAL en la implementación del Consenso de Brasilia (Noviembre de 2010)

El Estado Colombiano ha manifestado su compromiso por la equidad de género y el adelanto de las mujeres y ha adoptado políticas, normativas y estrategias para su empoderamiento económico, político y social. Algunas de las medidas impulsadas desde el Consenso de Brasilia (2010), ya habían sido enmarcadas en los Planes Nacionales de Desarrollo (2002-2006) (2006-2010) y en desarrollo de la Política Afirmativa: Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo (2003-Agosto 2010)¹.

En el marco del gobierno del Presidente Santos, las bases del Plan Nacional de Desarrollo incorporan un acápite para la equidad de género y adoptan estrategias para la eliminación de la discriminación hacia la mujer en el mercado de trabajo y las actividades productivas, el acceso a servicios sociales, en la participación política y la erradicación de la violencia basada en el género. (Documento en construcción y en consulta con la Sociedad Civil, para mayor información consultar: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND.aspx>)

Estos serán los lineamientos a seguir en los próximos cuatro años para potenciar el papel de la mujer colombiana en la sociedad, y atender a sus interés y necesidades prácticas, configurándose en un tema de justicia, de reconocimiento de derechos, que da respuesta a los compromisos del Estado Colombiano con las mujeres y la comunidad internacional en el camino de lograr la igualdad de género y la equidad social.

A continuación, el Estado Colombiano informa sobre las medidas que se han adoptado para el cumplimiento del Consenso de Brasilia y menciona algunas de las que se desarrollará a futuro para su aplicabilidad:

1. Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral

En el marco del Eje de Empleo y Desarrollo Empresarial de la Política Afirmativa Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, la ACPEM impulsó estrategias encaminadas a procurar un mayor reconocimiento y un mejor ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de un conjunto de programas y proyectos orientados a dos grupos de mujeres: i. aquellas que ingresan al mercado laboral accediendo a un puesto de trabajo en el sector privado o en las instituciones del sector público; ii. Aquellas que deciden generar su propio empleo desarrollando emprendimientos e iniciativas empresariales.

Los programas desarrollados en el eje de Empleo y Desarrollo Empresarial estuvieron dirigidos a la capacitación, el acceso a créditos, la promoción de redes sociales, la apertura de canales de comercialización, y contribuyeron a la generación de ingresos, la independencia económica de las mujeres, la autonomía en la toma de decisiones sobre los aspectos que les afectan, y la reducción de la vulnerabilidad de la mujer frente a la violencia. Estos programas fueron implementados gracias a las diversas alianzas con el sector público, privado y organismos internacionales.

¹ 5 Ejes Temáticos: i. Empleo y Desarrollo Empresarial; ii. Educación y Cultura; iii. Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; iv. Participación Política; v. Fortalecimiento Institucional.

- **Acceso a microcréditos y servicios financieros con perspectiva de género:**
 - i. **Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria (PMCFM)-línea de microcrédito:** Dirigido a Mujeres Microempresarias Cabezas de Familia de los niveles de socioeconómicos más bajos (estrato 1 y 2). El Programa tuvo como objetivo general promover el desarrollo económico de las mujeres, el fortalecimiento de sus actividades productivas o negocios y la generación de una cultura de ahorro y pago, mediante el otorgamiento de microcréditos, capacitación empresarial y de bancarización, seguimiento a la cartera y acompañamiento a la inversión. **Resultados:** Durante las tres fases del PMCFM se desembolsaron créditos por valor de los \$40.600 millones de pesos tanto para proyectos no agropecuarios, como para proyectos agropecuarios.
 - ii. **Jornadas de Banca de Oportunidades para las Mujeres:** Para avanzar en el propósito de promover programas, líneas de microcrédito o servicios financieros con perspectiva de género a nivel nacional la ACPEM, en alianza con la Política de Banca de oportunidades del Gobierno nacional, definió, desde agosto de 2006, una estrategia para la bancarización de las mujeres. Entre octubre de 2007 y junio de 2010 se realizaron 114 jornadas de Banca de las Oportunidades para las mujeres, con la participación de más de 50.000 mujeres y se entregaron créditos a un 4% de las asistentes. A través de dichas jornadas, las mujeres se capacitaron sobre cómo acceder a microcréditos y a otros servicios financieros, y tuvieron la posibilidad de obtener en un mismo lugar toda la información sobre la oferta de cada una de las entidades y ONG's que acompañaban la jornadas a través de una feria crediticia. De igual manera, estos espacios permitieron la alfabetización jurídica de las mujeres sobre sus derechos, entre otros.
 - iii. **Red de Protección Social para la Erradicación de la Pobreza Extrema-JUNTOS:** Estrategia que integra y articula a diferentes organismos del Estado y representantes de la sociedad civil con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y en condiciones de desplazamiento, promoviendo la incorporación efectiva de estos hogares a los servicios sociales del Estado y asegurando la superación de su condición, a través de la integración de la oferta de servicios y del trabajo conjunto entre las familias y el Gobierno. La ACPEM ha prestado asistencia técnica a la Estrategia a través de la participación en las mesas temáticas de trabajo, la capacitación sobre transversalidad de género a funcionarios que la integran; la incorporación de mujeres de Red Juntos a las jornadas de Banca de las Oportunidades y al Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria. **Resultados:** Durante el período Enero 2007- Febrero 2010 se otorgaron créditos a 11.089 mujeres que pertenecen a la Red Juntos, de las cuales 1.981 corresponden a mujeres en situación de desplazamiento y 9.108 a mujeres de nivel SISBEN.
- **Programas de capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, mejoramiento productivo, innovación, desarrollo tecnológico, asociatividad, cooperativismo y en áreas de trabajo tradicionalmente masculinas:** Promovidas por la ACPEM en diferentes espacios, como las Jornadas de Banca de las Oportunidades, El Programa Nacional para el Desarrollo Integral de la Mujer Empresaria-EXPOEMPRESARIA, en el marco de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas (Servicio Nacional de Aprendizaje, Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, Universidades)
 - i. **Programa Nacional para el Desarrollo Integral de la Mujer Empresaria-EXPOEMPRESARIA:** Este programa estuvo orientado al fortalecimiento de la capacidad

empresarial de las mujeres a través de la promoción del emprendimiento, el empresarismo, la bancarización, la comercialización, la capacitación y la creación de alianzas y redes sociales. Inició en el año 2004 y tuvo continuidad durante 7 años consecutivos. Permitió a **14.000** microempresarias fortalecer sus negocios mediante **143** jornadas de impulso al espíritu empresarial, **143** jornadas de selección, **7** ferias nacionales, **3** ferias regionales, **10** foros sobre temas empresariales, **7** Ruedas de negocios; **50** talleres para conformación y fortalecimiento de redes de empresarias; de las cuales **1.500** se afiliaron, a través de Colempresarias, a redes que trabajan en los sectores de alimentos, artesanías, manualidades, textiles y confecciones, cuero y marroquinería y servicios; y una participación total de 90.000 visitantes. A través de este Programa se capacitaron 1.200 mujeres microempresarias, cabezas de hogar y líderes de comunidades urbanas y rurales de zonas cafeteras de seis departamentos, en tecnología y comunicaciones, con el fin de fortalecer sus capacidades de emprendimiento y comunicación. Todas las acciones para lograr el desarrollo económico de las mujeres adelantados durante los últimos 7 años se vieron reflejados en la Cumbre de la Mujer Empresaria, que tuvo lugar del 23 al 27 de Junio de 2010 en la ciudad de Cali y comprendió 12 eventos que giraron en torno al desarrollo económico y empresarial de las mujeres; esta Cumbre congregó a mujeres líderes, empresarias, educadoras de todas las regiones del país e invitadas/os internacionales. La Cumbre se enmarcó en la celebración del Año Interamericano de las mujeres proclamado por la OEA, así como la conmemoración de los 100 años del departamento del Valle del Cauca y de la Cámara de Comercio de Cali.

- **Acciones para el ingreso y permanencia de la mujer en el mundo laboral y para su promoción empresarial:**

- i. *Agenda por la Igualdad laboral:* constituye un compromiso expreso del sector gremial con la igualdad de género en las empresas para potenciar el papel de las mujeres y concretar acciones específicas que aseguren su inclusión efectiva en el sector laboral. Este compromiso contiene 12 estrategias para superar la discriminación de las mujeres en materia de contratación laboral, lograr su desarrollo organizacional, conseguir la igualdad salarial, conciliar la vida laboral y familiar, trabajar en la corresponsabilidad en la distribución de las tareas domésticas, entre otros, . Este pacto fue suscrito en marzo de 2009 por 17 gremios nacionales y 17 empresas privadas y, - en Junio de 2010, en el marco de la Cumbre de la Mujer Empresaria, 22 gremios del Comité Intergremial del Valle del Cauca adhirieron a la Agenda, para un total de 39 gremios del nivel nacional y local comprometidos con la igualdad laboral de las mujeres. Para el desarrollo de estas estrategias se creó la Mesa de Género Intergremial, espacio privilegiado para compartir las diferentes experiencias y conocimientos de los gremios, así como para unir los esfuerzos orientados a concretar las acciones de la Agenda.

De igual manera, se encuentra en construcción el Modelo de Equidad de Género – Colombia conjuntamente con el Banco Mundial para la certificación de empresas en equidad de género, orientado a operacionalizar la Agenda por la Igualdad Laboral en Colombia. El Modelo incluye una metodología y un conjunto de herramientas para que las empresas privadas diseñen e implementen eficaz y eficientemente políticas y planes de acción que promuevan la equidad laboral entre hombres y mujeres, así como un sistema de mejoramiento continuo de equidad de género en la organización. Se enfoca en las siguientes áreas de intervención: 1. Equidad en las oportunidades de

acceso al empleo; 2. Desarrollo del Talento con Equidad; 3. Balance vida/trabajo; 4. Ambiente Laboral Sano y 5. Relaciones de la empresa con el exterior.

A su vez, con la adopción de la ley 1257 de 2008, *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*, se logra un gran avance legislativo para la protección de los derechos de las mujeres en el Estado Colombiano. Esta normativa da una definición muy amplia sobre el concepto de violencia en el que se incluye las diversas formas en que esta se manifiesta dentro de las relaciones laborales (Art. 2).

Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

De igual forma, se hace alusión a las medidas de sensibilización y prevención que las entidades del Gobierno deberán adoptar en el ámbito laboral para lucha contra la VBG (Art. 12).

Artículo 12. Medidas en el ámbito laboral El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: 1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial. 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. 3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres. **Parágrafo.** Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) los empleadores y o contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para: 1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres.

Por otro lado, se incluye el delito penal de acoso sexual, en el que una de las modalidades para su tipificación es el abuso de la posición laboral que haga una persona para su beneficio propio o de un tercero con el fin de acosar, perseguir, hostigar o asediar físicamente o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona (Art. 29).

Artículo 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título N del libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

"Artículo 210 A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".

Cabe destacar que algunas de las disposiciones de esta ley, en lo relacionado con el ámbito laboral, deben ser reglamentadas para su efectiva aplicabilidad. En este sentido, con el apoyo de la cooperación internacional, se desarrolla una consultoría para determinar posibles propuestas de reglamentación.

En virtud de estas estrategias, el Gobierno Nacional, promovió ante el 54° Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (marzo 2010) la resolución sobre Empoderamiento Económico de las Mujeres, copatrocinada por 66 países y adoptada por unanimidad por parte de la Comisión. Con su adopción, los Estados expresaron su compromiso para impulsar y promover políticas relativas al acceso universal de la mujer, y sin discriminación, a la educación, a la salud, el empleo productivo y digno, a la protección social, a los servicios de los sistemas financieros, al apoyo de iniciativas empresariales propias, y a la ciencia y tecnología. Así mismo, la resolución incluye disposiciones particulares para aquellas mujeres de vulnerabilidad en el contexto de la migración internacional y los conflictos armados, así como para la mujer rural y a mujer indígena.

Todas las medidas referenciadas con anterioridad, muestran el compromiso y los avances del Estado Colombiano y el Sector privado para la eliminación de la discriminación de la mujer en el mercado laboral y su empoderamiento económico a través del acceso a microcréditos y servicios financieros y el desarrollo de capacidades empresariales y de emprendimiento, entre otros.

Por otro lado, dentro de las acciones que se desarrollarán a futuro, la línea base del Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014) identifica retos que persisten para la lograr igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito del mercado laboral y en el sector productivo, por lo que propone adoptar estrategias para su superación, el reconocimiento del trabajo no remunerado y el desarrollo de instrumentos para su medición, al igual que potenciar el papel productivo de las mujeres y acciones específicas que aseguren su inclusión efectiva en el sector productivo. (Documento en construcción)

Para mayor información por favor consultar en: equidad.presidencia.gov.co (Link: publicaciones, el Boletín del Observatorio de Asuntos de Género No. 12: *El desarrollo económico de las mujeres, una realidad impostergable. Enero-Agosto 2010*)

2. Participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder

En materia de participación política, el Estado Colombiano cuenta a favor de las mujeres con una política afirmativa, ley 581 de 2000 - Ley de Cuotas, por medio de la cual se busca incrementar la participación de la mujer en los cargos del "máximo nivel decisorio" y de "otros niveles decisorios" de la administración pública garantizando un mínimo del 30%.

El Gobierno Nacional, a través de la ACPEM, en búsqueda de una mayor participación activa de las mujeres en la política promovió el **Pacto para la Inclusión Efectiva** de las mujeres en la política¹, suscrito por parte de los partidos políticos y movimientos políticos, consagrando el compromiso de potenciar el papel de las mujeres en la democracia y de concretar estrategias al interior de los partidos políticos que aseguren a través de acciones deliberadas, su inclusión efectiva en los espacios de poder formal.

En este mismo sentido, propiciando mayor participación política de las mujeres, la ACPEM ha adelantado las siguientes acciones afirmativas: i. Encuentros foros/talleres/jornadas pedagógicas: para asistir y capacitar a la población femenina sobre sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales, la importancia de participar, denunciar los hechos de Violencia Contra las Mujeres y conocer los servicios que prestan las diferentes instituciones para atenderlas, la ACPEM realizó aproximadamente, en el período 2003-2010, 750 jornadas pedagógicas a nivel nacional, a través de los Consejos Comunitarios de Mujeres, los Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras, las Jornadas de Banca de las Oportunidades para Mujeres, Laboratorios con Mujeres Indígenas, Jornadas de Impulso al espíritu empresarial, entre otras que han permitido la alfabetización de aproximadamente 100.000 mujeres anualmente de manera directa e indirecta; ii. Consejos Comunitarios de Mujeres: espacios de interlocución para las mujeres en departamentos y municipios para fortalecer la participación, hacer visible el papel que desempeñan en el desarrollo económico, social, político, y cultural de su región y vincularlas a las políticas, y programas del gobierno, fortaleciendo los procesos de transversalidad de género a nivel regional. Entre Septiembre de 2008 a Marzo de 2010 se han creado y fortalecido 146 Consejos Comunitarios de Mujeres a nivel nacional, integrados por 9520 mujeres; iii. Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras: Consejos creados en virtud de la alianza de la Federación Nacional de Cafeteros y la ACPEM. Se han conformado 172 Consejos, en 16 departamentos, los cuales integran una Red de Mujeres cafeteras con más de 7942 mujeres, logrando que el tema de género sea transversal a la política gremial de la Federación y al plan estratégico; iv. Proyectos Participativos con mujeres en situación de desplazamiento: participación de las mujeres que se encuentran en riesgo o en situación de desplazamiento dentro del proceso de identificación de sus problemas y en el diseño de los planes de acción para su solución con el fin de entregárselos a los Comités Municipales de atención integral a población en situación de desplazamiento para su articulación y aplicación.

Sin embargo, dados los retos que aún se mantienen en este ámbito para la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la política, en el marco del documento base del Plan Nacional de Desarrollo se propone la implementación de acciones que fomenten la participación de las mujeres en la vida política, con el fin de aumentar su reconocimiento y legitimidad en la esfera del poder público. Así mismo, en coordinación con el Ministerio del Interior y Justicia se propone promover acciones afirmativas que garanticen la equidad de género en los partidos políticos como principio de su organización y funcionamiento. Adicionalmente, se propone diseñar e implementar campañas nacionales de promoción de la participación política de las mujeres, buscando ampliar el número de escaños en los cargos de elección popular en todos los niveles.

3. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres

El Estado, consciente de la magnitud y complejidad de las diversas formas de violencia existentes que ponen en riesgo la vida y la integridad de mujeres y hombres, ha diseñado y puesto en marcha un conjunto de políticas públicas para combatir este flagelo: *i. Política de Seguridad Democrática (PSD); ii. Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; iii. Política de Reintegración Social; iv. Política de Lucha contra la Impunidad del Programa Presidencial DDHH; v. Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas; vi. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; vii. Política Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada; viii. Política Afirmativa Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo; ix. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia; x. Política de Atención y Reparación a Víctimas de la Violencia Armada; xi. Política Intersectorial de Prevención en el marco de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al Margen de la Ley; xi. Política del Ministerio de Defensa Nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad, Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva.*

Con base en el compromiso estatal a partir de estándares internacionales y de los mandatos legales y jurisprudenciales, estas políticas incorporan o han incorporado gradualmente el enfoque de género. De igual manera, en aras de prestar una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia, las entidades gubernamentales y estatales han implementado un bloque de programas y acciones en alianza con la cooperación internacional y empresas privadas.

Se adoptó la Ley 1257 de 2008, normativa que cambió de manera fundamental el tratamiento legal a las violencias contra las mujeres. Incorpora por primera vez, la noción de violencia contra las mujeres en la normativa nacional de acuerdo a estándares internacionales; considera la VCM como una violación a los derechos humanos; reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones; da una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia; establece medidas de sensibilización y prevención en la materia; amplía las medidas de protección y atención; establece deberes a la familia y a la sociedad respecto a este flagelo; e incorpora modificaciones en materia de sanciones.

Se creó mediante Decreto 164 de 2010, la Mesa Interinstitucional para erradicar la violencia contra de las mujeres (VCM), para aunar esfuerzos en la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades del nivel nacional con competencia en la erradicación de la VCM a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de violencia. En el marco de este proceso, se ha promovido a nivel local la creación de mesas interinstitucionales departamentales para la erradicación de la VCM. A la fecha se han logrado constituir algunas Mesas Departamentales.

El Estado Colombiano creó, mediante la Ley 985 del 2005, el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, conformado por 14 entidades (entre ellas la ACPÉM), que puso en marcha una Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, adoptada mediante Decreto 4786 del 19 de diciembre del 2008 y un Plan de Acción 2009- 2010 en el que se desarrollan los ejes de prevención, asistencia, protección, judicialización, y cooperación internacional según la naturaleza y las competencias de cada entidad.

Por otro lado, el Observatorio de Asuntos de Género de la ACPÉM hace seguimiento al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género; a políticas, planes, programas, proyectos para conocer el impacto diferenciado que tienen, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el

país. En el monitoreo del eje temático de la Violencia contra las Mujeres se relaciona cifras sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el país con base a información secundaria referenciada por las instituciones estatales competentes en la atención, sanción y erradicación de la VCM.

De igual manera, ha venido desarrollando un proceso de estudio, diseño y reformulación de indicadores de manera continua según estándares internacionales que ha permitido recopilar y sistematizar la información que diferentes entidades del Estado reportan en materia de violencias de forma actualizada; periódicamente ha planteado los siguientes puntos: 1) Identificación de indicadores sobre VCM que se incorporen en instrumentos internacionales, propuestas que se desarrollan en foros intergubernamentales de responsables de políticas para la mujer, entre otros; 2) Análisis comparativo entre esos indicadores con los indicadores implementados en Colombia. 3) Formulación de recomendaciones y establecer acuerdos con las entidades competentes, preferentemente para introducir variables de género a indicadores ya definidos. 4) Centralización periódica de información secundaria, para procesarla y divulgarla a través de informes, boletines y otros medios.

De igual manera, otras entidades estatales han fortalecido sus sistemas de información para incorporar variables de género, es de resaltar los avances del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que presenta información sobre muertas violentas y lesiones desagregada por sexo². El INMLCF realiza publicaciones reportando dichas cifras de manera anual, a través de Forensis Datos para la Vida.

Para revisar los forensis de años anteriores, ingresar a: http://www.medicinalegal.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=60

El fortalecimiento de las capacidades institucionales del INMLCF para registrar, producir y analizar información sobre violencia basada en género, ha permitido la elaboración de la Revista Forensis Mujeres: Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia para las mujeres, Masatugó 2004-2008 (antes referenciada).

Por otro lado, la Fiscalía General de la Nación lleva registro de las investigaciones iniciadas, bajo el sistema de investigación de la ley 600 de 2000 (Código de Procedimiento Penal) y Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal actual) desagregadas por sexo, en la que se puede relacionar el número de mujeres y niñas víctimas de delitos.

Respecto al área de salud, el Ministerio de la Protección Social cuenta con los Sistemas de Información SISPRO- Sistema Integral de la Protección Social que cubre los diferentes componentes de información relevantes para la protección social de acuerdo a estándares internacionales y el SIVIGILA- Sistema de Vigilancia de Salud Pública que integra información referente a violencias y lesiones de causa externa, integra información referente a violencias y lesiones de causa externa, dentro de las cuales se encuentra violencia contra la mujer en su

² Los indicadores implementados por el Instituto de Medicina Legal mediante el Centro de Referencia Nacional sobre Violencia son en las que se relacionan; entre otros aspectos, la siguiente información: Homicidio/Accidentes de Tránsito/Suicidios/Violencia Indeterminada Informes periciales sexológicos-Violencia Sexual contra la Pareja/Violencia Intrafamiliar (análisis en niños, niñas, adolescentes y mujeres) Violencia Interpersonal, entre otros aspectos.

ciclo vital. De igual manera, la Policía Nacional a través del Centro de Investigaciones Criminológicas, DIJIN registra indicadores para medir la violencia de género.

En este sentido, lo alcanzado en desarrollo de las acciones emprendidas en el periodo 2002-2010, permitió el posicionamiento de la problemática en la agenda estatal y la toma de consciencia de la sociedad.

Entre las acciones previstas a desarrollar a futuro, en el marco de la línea base del Plan Nacional de Desarrollo y en el documento de Política Pública para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se propone continuar con el fortalecimiento de escenarios de articulación y coordinación interinstitucional para la erradicación de la VCM, tales como, las Mesa Interinstitucional para Erradicar la VCM y las Mesas Departamentales o los espacios que desde el nivel local se ocupen de la problemática. De igual manera, la ACPEM continuará prestado asistencia técnica a las diferentes entidades estatales competentes de la prevención, sanción y erradicación de la VCM para garantizar una prevención y atención integral a las mujeres víctimas.

De igual manera, se propone crear el Observatorio Nacional de Violencias, a cargo del Ministerio de la Protección Social, con el fin de investigar, documentar, sistematizar, analizar, visibilizar, hacer seguimiento y monitoreo a la problemática de violencias con especial énfasis en las VBG, intrafamiliar y sexual. El Observatorio Nacional de Violencias actuará coordinadamente con el Observatorio de Asuntos de Género de la ACPEM para llevar a cabo alianzas institucionales, establecer fuentes de información y otras funciones requeridas en materia de VBG.

Por otro lado, como experiencia innovadora que merece ser compartida, fortalecida y continuada, el Estado da a conocer la creación del Comité Interinstitucional de Comunicaciones del Estado Colombiano en *Materia de Violencia Basada en Género*³ a través del cual, y después de un trabajo en talleres y consultas bilaterales, se logra por consenso aprobar una estrategia de comunicación compuesta por un enfoque comunicativo, unas actividades y unos procedimientos de coordinación.

La Estrategia acordada busca que funcionarias/os del Estado Colombiano hagan consciencia de su deber y sus responsabilidades en la aplicación de la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092⁴, de modo tal que se comprometan en la aplicación de los nuevos procedimientos establecidos para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres. En este sentido la comunicación que se adelanta en el desarrollo de la Estrategia habla desde y para las/os funcionarios públicos en primer lugar, en el entendido de que haciéndolo también se está

³ Las siguientes son las entidades colombianas que conforman el Comité de Comunicaciones: El Ministerio del Interior y de Justicia, El Ministerio de Defensa Nacional, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Cultura, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Policía Nacional con el apoyo del el Programa Integral Contra la Violencia de Género del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

⁴ Auto 092 : Orden de la Corte Constitucional de crear 13 programas específicos a favor de las Mujeres, en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional que declara el estado de cosas inconstitucional

enviando un mensaje a mujeres víctimas, a hombres no agresores y a la sociedad en general. La Estrategia propone un marco básico para la comunicación, pero cada institución puede adaptar este marco a sus propias necesidades de comunicación y producir sus propias piezas de comunicación, bien sean cuñas, mensajes virtuales, de video o físicos.

Esta Estrategia fue lanzada oficialmente el 2 de Noviembre de 2010 en un evento que fue instalado por el Ministro del Interior y de Justicia, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Alto Consejero Presidencial y Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, la Coordinadora del Programa Mujeres, Paz y Seguridad de UNIFEM- Colombia, la Coordinadora del Programa Integral Contra Violencias de Género del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, entre muchas otras personalidades nacionales. Para mayor información ingresar a www.mujertienesderechos.com.

4. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios

En el marco de la Estrategia de Comunicaciones antes reseñada, entre los componentes y actividades a desarrollar se encuentran las acciones para promover medios de comunicación igualitarios, capacitar a los profesionales de la comunicación en eliminar contenidos sexistas y discriminatorios, entre otros. A continuación se relacionan alguna de las actividades a desarrollar: **Mensajes con reeditores:** es la presentación de celebridades, denominadas reeditores, que promueven los principios establecidos en la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092. Estas personas han grabado mensajes de video y audio que son divulgados en medios masivos y comunitarios, así como en los medios internos de las instituciones gubernamentales con el fin de darle un respaldo al trabajo pedagógico y formativo de funcionarios/as. Igualmente son celebridades que en eventos especiales (conciertos, eventos, lanzamientos, etc.) divulgan los mensajes. La primera fase de la estrategia cuenta como reeditores con el actor Juan Pablo Raba, el periodista y comentarista deportivo Antonio Casale y el cantante J Balvin. **Cuñas de Radio:** Son de carácter pedagógico y se transmiten por las Radios Comunitarias, de interés público y comerciales en todo el país. Estas cuñas se pueden ver en la página web www.mujertienesderechos.org y son utilizadas por las entidades gubernamentales para propósitos pedagógicos. **Capacitación a Voceras (os):** A través de esta estrategia que se desarrolla con la metodología “video – transformación” se busca generar opinión pública sobre las violencias basadas en género a través de la sensibilización y formación como voceras/os a mujeres y hombres vinculadas/os a radios comunitarias sobre la Ley 1257 de 2008 y sobre no violencias contra las mujeres. **Metodologías de recepción activa:** Establecimiento de metodologías de trabajo para formación de públicos en la recepción activa de mensajes sexistas. (Manual de trabajo dirigido a capacitadores). **Talleres para periodistas:** Desarrollo de planes de formación dirigidos a periodistas en ejercicio vinculados a los diferentes medios de comunicación del país en los que se aborda globalmente la temática de responsabilidad social y ética periodística y se trabajan temáticas sociales relevantes, entre las que se incluye la prevención de todas las violencias basadas en género.

5. Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

La ley 1257 de 2008, antes referenciada, da una respuesta integral a la mujeres víctimas de violencia; reconoce sus derechos; contempla deberes a cargo de la familia y protege los derechos de las mujeres y de manera particular, los derechos sexuales y reproductivos ; amplía el ámbito de competencias de las entidades responsables en materia de VCM; establece medidas de sensibilización y prevención a nivel nacional y local; amplía las medidas de protección, atención y estabilización; y en especial, en materia de sanciones establece (Revisar Art.8, 9, 13, 19 24-34 Ley 1257 de 2008).

Por otro lado, la incorporación de la perspectiva de derechos en la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva- PNSSR y el Plan Nacional de Salud Pública- PNSP y los desarrollos normativos relacionados con la atención en Salud Sexual y Reproductiva- SSR que se han producido contribuyen a la sostenibilidad de las acciones del Estado, y dan muestra de la correlación que existe con las dinámicas de distintas poblaciones, la pobreza y el desarrollo.

La PNSSR, elaborada por el MPS para el período 2002-2006, definió como líneas de acción la maternidad segura, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, el cáncer de cuello uterino, las ITS, VIH/SIDA y la violencia doméstica y sexual.

En lo que se refiere a sus objetivos, la PNSSR busca mejorar la SSR y promover el ejercicio de los DSR en toda la población con especial énfasis en la reducción de factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas.

Respecto a la reducción de la mortalidad materna, de la mortalidad por cáncer de cuello uterino, y el embarazo adolescente persiste aún retos. Sin embargo, el Estado está promoviendo todas las acciones pertinentes para su pleno cumplimiento. *(Para mayor información sobre los avances, estrategias implementadas, proyecciones en cumplimiento de los ODM, revisar el Informe del Estado Colombiano en seguimiento al Consenso de Quito y México)*

Por otro lado, es de resaltar que en Colombia, según Sentencia C-355 de 2006, el aborto se encuentra despenalizado en las siguientes casos: *(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas , o de incesto.*

A su vez, mediante Decreto 2968 de 2010 se reglamentó la Ley 1257 de 2008. Dicho decreto crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos⁵ con el fin de armonizar las políticas orientadas a la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

⁵ Esta Comisión está integrada por el Ministro de la Protección Social o sus Viceministros como su delegado, quien la preside, el Ministro de Educación Nacional o sus Viceministros como su delegado, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su Viceministro como su delegado, el Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) o su delegado y el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o su delegado.

Entre otras, esta Comisión tiene las funciones de:

- Coordinar la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- Establecer los espacios de participación y los actores involucrados en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, estrategias y acciones que sean orientados al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos y el Desarrollo Integral de la población colombiana.
- Apoyar las labores de los comités que se organicen a nivel departamental o regional para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- Recomendar en caso de ser requerido la actualización de la legislación vigente relacionada y tendiente a mejorar la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- Programar anualmente estrategias de comunicación y movilización social, orientadas a la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

ⁱ Suscrito en octubre de 2005. Son 5 lineamientos de estrategias políticas, económicas, comunicativas, estratégicas y de educación y capacitación. La implementación de las estrategias descritas es monitoreada por la Mesa de Enlaces de Género para el seguimiento de los compromisos establecidos en este Pacto. Como resultados alcanzados, varios partidos (tales como el Polo Democrático y Cambio Radical) han creado oficinas de mujer.